



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 087-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Delegado Sr. Vicente Rivera Loarte quien solicita se agende en la sesión ordinaria el Oficio N° 076-2015-GRL-GG de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima por el cual remite información solicitada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2015-CR/GRL, mediante el Informe N°148-2015-GRL/GG-OEMP de la Oficina Maquinaria Pesada y Equipos sobre el estado situacional de las maquinarias que fueron adquiridas por la gestión anterior, mediante el proceso exonerado 001-2012-GRL/SEDE CENTRAL.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado Sr. Vicente Rivera Loarte quien solicita se agende en la sesión ordinaria el Oficio N° 076-2015-GRL-GG de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima por el cual remite información solicitada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2015-CR/GRL, mediante el Informe N°148-2015-GRL/GG-OEMP de la Oficina Maquinaria Pesada y Equipos sobre el estado situacional de las maquinarias que fueron adquiridas por la gestión anterior, mediante el proceso exonerado 001-2012-GRL/SEDE CENTRAL; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 087-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Investigadora conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2015-R/GRL, el Informe N°148-2015-GRL/GG-OEMP de la Oficina Maquinaria Pesada y Equipos que contiene el estado situacional de las maquinarias que fueron adquiridas por la gestión anterior, mediante el proceso exonerado 001-2012-GRL/SEDE CENTRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO